

## ANEXO I

### CONVOCATORIA 2019

#### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL PARA LA SALUD

#### MINISTERIO DE SALUD DEL GCABA

##### 1) Fundamentación:

El Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional (DGDIDP), dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, convoca a la presentación de Proyectos Multicéntricos de Investigación Traslacional para la Salud 2019-2020.

La DGDIDP se propone, entre sus funciones, promover la investigación interdisciplinaria cuyos resultados se trasladen a mejoras en el cuidado de la salud de la población, desde una perspectiva sistémica. Así, se espera que las interacciones y aportes de los diferentes niveles del sistema de salud permitan acceder e integrar conocimiento vinculado a prioridades sanitarias y útil para la toma de decisiones.<sup>1, 2, 3</sup>

Por tal motivo, la presente convocatoria está orientada a financiar proyectos de investigación para la salud que incluyan tanto el campo de la investigación biomédica como clínica y sanitaria, con particular énfasis en propuestas de investigación en implementación, que estén alineadas con las áreas temáticas identificadas como prioritarias en el ámbito de la salud de la Ciudad de Buenos Aires.

##### 2) Propósito y Objetivos:

El propósito de la presente convocatoria es contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación en y para la salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a través de la asignación de subsidios para proyectos

---

<sup>1</sup> *New Horizons in Translational Medicine 2014, Vol. 2*

<sup>2</sup> *BMC Public Health 2009, Vol. 9*

<sup>3</sup> *Journal of Research Practice 2007, Vol. 3*

multicéntricos de investigación.

Tiene como principales objetivos:

- Fortalecer las capacidades de los efectores dependientes del Ministerio de Salud del GCBA para el diseño, ejecución y reporte de resultados de investigaciones.
- Generar conocimiento factible de ser aplicado para la resolución de problemas priorizados y áreas de vacancia determinados por el Ministerio.
- Promover sinergias entre efectores dependientes del Ministerio de Salud del GCBA e instituciones académicas o científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3) Temáticas prioritarias de investigación**

En 2018 la Subsecretaría de Planificación Sanitaria- a través de la DGDYDP- tomó la iniciativa de avanzar hacia una política de investigación que incluya la fijación de prioridades de investigación como una estrategia para alinear la investigación con la implementación de políticas, planes y programas del Ministerio. Mediante una metodología de fijación de prioridades en investigación que utilizó instrumentos de recolección, organización y análisis de la información y la participación de actores clave del sistema, se establecieron las siguientes líneas de investigación prioritarias:

#### a) Salud materno-infantil

- i) Evaluación de barreras en la implementación de intervenciones efectivas para la reducción de la mortalidad perinatal en el AMBA.

#### b) Salud en la adolescencia

- i) Evaluación de intervenciones efectivas para disminuir el consumo problemático de sustancias en la población adolescente.
- ii) Evaluación de barreras para el acceso a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las ITS en la población adolescente de la CABA.

#### c) Enfermedades transmisibles

- i) Evaluación de barreras para el diagnóstico temprano y tratamiento efectivo de la tuberculosis en la CABA.

- ii) Evaluación de estrategias efectivas para la disminución de las infecciones transmisibles por vía perinatal.
- d) Enfermedades crónicas no transmisibles
  - i) Evaluación de la implementación de intervenciones efectivas para la detección temprana e intervención sobre los factores de riesgo cardiovascular en los distintos niveles de atención.
- e) Salud sexual y reproductiva
  - i) Barreras de acceso a los métodos anticonceptivos en población con cobertura pública exclusiva.
- f) Salud mental y adicciones
  - i) Evaluación de las barreras e identificación de las intervenciones efectivas para el abordaje de las personas con consumo problemático de sustancias en los distintos niveles de atención.
  - ii) Evaluación de barreras e identificación de intervenciones efectivas para la implementación de la Ley de Salud Mental en la CABA.
- g) Red de cuidados progresivos en salud
  - i) Evaluación de las estrategias implementadas para optimizar los circuitos de referencia y contra-referencia entre los distintos niveles del sistema público de la CABA.
  - ii) Evaluación de acciones de salud comunitaria desarrolladas por el sistema público de la CABA.
- h) Atención centrada en las personas
  - i) Evaluación de las estrategias implementadas para garantizar la seguridad del paciente y establecer una atención segura en los distintos niveles de atención.
  - ii) Evaluación de las estrategias implementadas para promover la capacitación y adhesión a guías de práctica clínica en los equipos de salud del sistema público de la CABA.

**4) Evaluación de los proyectos:** A los fines de la evaluación y selección

de proyectos participantes en la Convocatoria, se conformarán dos comisiones:

- a. *Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación (CEPI)*: estará conformada por un mínimo de tres integrantes: un miembro propuesto por el Comité Central de Ética en Investigación, un miembro propuesto por el Consejo de Investigación en Salud y un miembro propuesto por la máxima autoridad de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria. Los miembros de la mencionada Comisión serán designados por la máxima autoridad de la DGDIYDP, que podrá convocar hasta dos miembros externos para garantizar la calidad y ecuanimidad de la evaluación. Las funciones de la CEPI serán:
  - i. Coordinar y supervisar el procedimiento de evaluación técnica de proyectos, a cargo del Comité Técnico Asesor;
  - ii. Informar a las autoridades de la DGDIYDP los resultados de la evaluación, preselección y selección de propuestas;
  - iii. Asesorar a la DGDIYDP en la elaboración del orden de mérito de las propuestas preliminares y los proyectos finales;
  - iv. Ejercer un rol de contralor sobre el procedimiento de preselección, selección y asignación de subsidios para Proyectos Multicéntricos de Investigación Traslacional para la Salud.
  
- b. *Comité Técnico Asesor (CTA)*: estará integrado por cinco profesionales dependientes del Ministerio de Salud del GCABA de reconocida trayectoria académica, de investigación y/o de gestión, y podrá contar con la participación de referentes académicos en las áreas temáticas presentadas y referentes de investigación en los abordajes propuestos, quienes participarán como evaluadores externos. La colaboración será ad honorem, y será certificada por el Ministerio de Salud. La DGDIYDP será responsable de maximizar los recaudos para una evaluación

técnica rigurosa y libre de conflictos de interés. Las funciones del Comité serán:

- i. Formular los criterios y las herramientas para la evaluación, pre-selección y selección de las propuestas de investigación;
- ii. Convocar un cuerpo de evaluadores externos con experiencia comprobada en investigación y en las áreas definidas como prioritarias;
- iii. Facilitar a los evaluadores que acepten participar en el CTA las herramientas para la evaluación técnica de las propuestas preliminares y proyectos finales;
- iv. Garantizar un proceso de evaluación transparente y riguroso;
- v. Elaborar una propuesta de orden de mérito sobre la base de los resultados de la evaluación técnica;
- vi. Informar a la CEPI los procedimientos y resultados de los procesos de evaluación, preselección y selección de propuestas;

## **5) Criterios de elegibilidad de los proyectos:**

Los criterios de elegibilidad incluyen:

- a) *Tema de investigación:* La temática del proyecto debe enmarcarse, preferentemente, en las prioridades de investigación para la salud, definidas por la DGDIYDP.
- b) *Instituciones participantes:* Los proyectos deberán ser de carácter multicéntrico, por lo que deberán contar con la participación de al menos 2 (dos) instituciones.

Las instituciones elegibles podrán pertenecer al subsector público del GCBA o podrán ser organizaciones académicas o no gubernamentales sin fines de lucro que estén legalmente constituidas y cuenten con

antecedentes académicos acordes para fundamentar su participación en un proyecto de investigación para la salud.

En caso de que el proyecto multicéntrico integre instituciones externas al GCBA, estas no podrán representar más del 50% del total de instituciones participantes.

Las instituciones participantes deberán expresar su aval o conformidad para que se desarrolle la investigación propuesta, en caso de que resulte aprobada.

- c) *Dirección y Coordinación del proyecto:* Cada proyecto de investigación deberá contar con un/a Director/a y un/a Coordinador/a, que serán responsables de garantizar el cumplimiento de las actividades de investigación previstas. Las actividades de Dirección y de Coordinación no devengarán honorarios diferenciales, por lo que tanto el/la Directora/a como el/la Coordinador/a del proyecto podrán recibir estipendio o desarrollar dicha actividad ad honorem.

Quien/es esté/n a cargo de la Dirección y/o de la Coordinación del proyecto deberán acreditar antecedentes académicos y profesionales en diseño, participación, ejecución y/o dirección de investigación clínica, epidemiológica, social, sanitaria y/o en implementación de políticas y programas de salud. Dichos antecedentes deberán ser consistentes con la modalidad y diseño de la propuesta presentada. En caso de que el proyecto no cuente con Coordinador/a, su Director/a cumplirá ambas funciones.

- d) *Conformación del equipo de investigación:* Cada proyecto estará conformado por un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) integrantes subsidiados. Al menos la mitad de integrantes del equipo de investigación deben pertenecer a instituciones del ámbito del Ministerio de Salud del GCBA, y su distribución debe ser representativa de las instituciones participantes. Tanto el número de integrantes del equipo de investigación así como sus perfiles profesionales y disciplinas o áreas de experiencia, deberán ser coherentes y consistentes con los lineamientos del proyecto, aspectos

que serán considerados a los fines de la evaluación.

Los/las investigadores/as pertenecientes a la Carrera de Investigador del Ministerio de Salud del GCBA, podrán formar parte de los equipos, pero no serán acreedores del subsidio.

e) *Proceso de pre-selección de propuestas, selección de proyectos y asignación de subsidios:* La implementación del proceso de pre-selección, selección y asignación estará a cargo de la DGDIYDP. El proceso de la convocatoria incluye las siguientes etapas:

1. *Presentación de Propuestas preliminares:* acorde al Modelo de Propuesta preliminar que se presenta como Anexo 1 y será de carácter obligatorio a los fines de selección para la presente convocatoria.
2. *Pre-selección de Propuestas preliminares:* la selección de las propuestas preliminares será realizada por la *Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación*. Los resultados de la pre-selección de las propuestas preliminares serán informados mediante comunicación por correo electrónico a la Dirección y/o a la Coordinación de cada proyecto, y se difundirán públicamente en la página web de la DGDIYDP.
3. *Presentación de Proyectos finales:* los equipos de investigación cuyas postulaciones hayan sido pre-seleccionadas deberán participar de las actividades de capacitación y orientación establecidas por la DGDIYDP, y presentar el Proyecto de Investigación completo en español, de acuerdo al Modelo definido por la DGDIYDP (Anexo 2).
4. *Selección de Proyectos finales:* Los proyectos finales serán sometidos a un proceso de evaluación técnico-metodológica, a cargo del Comité Técnico Asesor. Sobre la base de los resultados de la evaluación técnico-metodológica, la *Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación* elaborará un orden de mérito de los proyectos completos y elevará una recomendación a la DGDIYDP.
5. *Dictamen:* Una vez cumplido el proceso de selección, la máxima

autoridad del Ministerio de Salud resolverá sobre los proyectos beneficiarios, cuyos integrantes podrán acceder a los subsidios establecidos por la autoridad ministerial. La DGDYDP informará por correo electrónico a la Dirección y/o a la Coordinación de los proyectos seleccionados el mecanismo para acceder al financiamiento y los resultados se difundirán públicamente en la página web de la DGDYDP. El dictamen será inapelable.

**5) Financiamiento de los proyectos seleccionados:** Los/as integrantes del equipo de investigación de los proyectos seleccionados para acceder a financiamiento en el marco de la presente convocatoria recibirán un estipendio a tal fin por un período de un (1) año.

Cada beneficiario/a de un subsidio de investigación enmarcado en la presente Convocatoria recibirá una suma anual de \$ 100.000 (cien mil pesos argentinos), que será efectivizado en dos pagos, a través de los mecanismos administrativos que establecerá la DGDYDP.

**6) Responsabilidades del equipo de investigación:**

*a. De la Dirección del Proyecto: El/La directora/ y/o el/la Coordinador/a tendrá las siguientes responsabilidades:*

- i. Conformar un equipo de investigación acorde a los requerimientos de la convocatoria, y consistente con los objetivos de la propuesta de investigación.
- ii. Registrar el proyecto de investigación en la Plataforma de Registro Informatizado de Investigaciones en Salud (PRIISA.BA)
- iii. Dirigir el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación, acorde al plan de trabajo presentado.
- iv. Entregar los informes de avance y final, según formatos y fechas establecidos por el cronograma comunicado por la DGDYDP.
- v. Comunicar los resultados de la investigación en las instituciones que participaron en el proyecto de



investigación.

- vi. Notificar acerca de los cambios de domicilio, mail o teléfono a fin de mantener una comunicación fluida con el equipo.
- vii. Notificar a la DGDIYDP cualquier cambio en la conformación del equipo o actualizar la información que se requiera.

*b. De la Coordinación del proyecto:* El/La Coordinador/a será responsable de:

- i. Colaborar con la Dirección del Proyecto en las tareas establecidas en el ítem 6) a.
- ii. Coordinar las actividades del equipo de investigación establecidas en el Plan de trabajo.
- iii. Contribuir con las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la entrega de informes y rendiciones administrativas establecidas por la DGDIYDP.

*c. De los/as integrantes del equipo de investigación:* Cada investigador/a que integre el equipo de un proyecto seleccionado para financiamiento tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Cumplimentar las acciones que le correspondan, de acuerdo a lo establecido por el proyecto de investigación.
- ii. Informar a la Dirección y/o a la Coordinación del proyecto cualquier cambio en las condiciones del servicio o institución, que puedan poner en riesgo la prosecución del proyecto.
- iii. Informar a la Dirección y/o a la Coordinación del proyecto cualquier novedad que pueda modificar el Plan de Trabajo.
- iv. Cada investigador/a deberá cumplir los procedimientos administrativos establecidos por la DGDIYDP para la efectivización del pago de las cuotas del subsidio de investigación

## 7) **Presentación de Informes de Avance y Final:**

Cada proyecto que resulta ganador será monitoreado por la DGDYDP a través de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación o de quien en un futuro la sustituya. Para ello, la Dirección y/o Coordinación de cada proyecto deberá presentar un Informe de Avance a los fines de que los/as integrantes del equipo de investigación puedan acceder al segundo pago del estipendio, y un Informe Final, que será presentado según el formato establecido por la DGDYDP, y deberá estar alineado con las normativas vigentes para comunicación pública de resultados de investigación del Ministerio de Salud del GCABA.

- 8) **Directrices para la comunicación pública de resultados de la investigación:** Se deberá depositar en la plataforma de gestión del conocimiento de la DGDYDP todo producto de conocimiento derivado del proceso de investigación (informes, artículo, presentación, póster, etc) seleccionado para financiamiento en el marco de la presente Convocatoria, debiendo cumplimentarse con las pautas de publicación de resultados de investigaciones financiadas por el GCBA previstas en la legislación actual y la que en el futuro se establezca a tales fines. Se deberán publicar bajo la modalidad de Acceso Abierto los artículos científicos para facilitar su accesibilidad en el marco de la política pública de financiamiento de investigación del Ministerio de Salud de la CABA. Deberá incluirse en cualquier publicación o difusión impresa y digital de los resultados de la investigación, el siguiente texto: ***“Esta investigación fue financiada por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires a través del Programa de Subsidios de investigación otorgados desde la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional”.***

Las bases de esta convocatoria pueden estar sujetas a modificaciones según disposición de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO I - CONVOCATORIA 2019 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
TRASLACIONAL PARA LA SALUD MINISTERIO DE SALUD DEL GCABA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.